

- 1951 -

Acta de la sesión N° 1 ordinaria del año mil novecientos cincuenta y uno celebrada en el salón de sesiones acostumbrado, el día seis de enero, a las diecisiete horas con la asistencia de los señores municipales, don Alfredo Zamora, como presidente, don Fernando Muriel Alfaro como suplente y el Ejecutivo Mpal don Bruno Castro Meléndez. Presidiendo el concejal Zamora González se acordó lo siguiente.

Artículo N° 1

Fue leída y aprobada el acta anterior. Objeción sin importancia, la de que como artículo primero, debería haber aparecido la lectura del acta anterior.

Artículo N° 2

Con fecha 27 de diciembre del 50, el Director del servicio Nacional de Electricidad, acuerda a nuestra corporación, el deber de nombrar una terna para nombrar ~~para~~ Inspector Cantonal de Aguas; por cuanto: Esta municipalidad acuerda comunicar a esa junta que está totalmente de acuerdo, en que siga en ese ejercicio el actual jefe Político, don Bruno Castro M.

Artículo N° 3

Dirigirse al Ministerio de Salubridad Pública, con el fin de interrogarle acerca de su decisión en la integración de la junta de Protección Social, ya que no existe en este cantón, pues la pasada dejó de reunirse y abandonó sus funciones.

Artículo N° 4.

El Ing Auxiliar de la Provincia de Heredia, calculó en cuatro mil colones, el presupuesto para el arreglo del Matadero Mpal. Como el jefe de Sanidad e Ingeniería Sanitaria, don Ramón Elías Ramírez, ofreció la suma de dos mil colones, esta corporación acuerda comunicarle a ese señor, que el dinero es necesario y los trabajos imprescindibles, y que está en espera de tan valiosa ayuda.

Artículo N° 5

El señor Jorge Villegas Ace comunicanos que la instalación de la paja de agua para su casa de habitación, no surte efecto; se acuerda pasar este caso a estudio del Fontanero de la Ribera.

Artículo N° 6

Se acuerda comunicar a los fontaneros municipales que deben hacer una revisión de la cañería, especialmente aquellos $1/2$ pies de potencia, da que resultará sin boya pesa cortada, si en el transcurso del mes de enero, no queda técnicamente instalada.

Artículo N° 7

Transcribir al Tesoro de la Junta de Protección Social, que esta corporación municipal acuerda que los derechos de función de esa junta pasará a las actas municipales.

Artículo N° 8

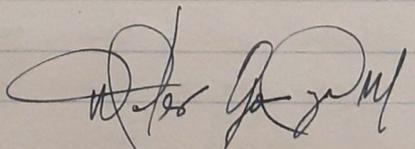
Se acuerda pedir permiso al Excmo de la Northern Railway Co para cruzar la vía en la instalación de un ramal, de la cañería del distrito segundo.

Artículo N° 9

Das permiso a la señora Adelina Alvarado Campos, para que conecte una paja de agua, de la cañería del distrito segundo y hacia su casa de habitación.

Artículo N° 10

La Municipalidad de Belén, estableció una contribución que pagará el F. E. al P, por el "Balneario de Ojo de Agua". Apelado por la administración de este ferrocarril, ante este Concejo, fue denegada tal operación, como el caso se ventila en el Ministerio de Gobernación, se acuerda indagar la resolución de ese departamento en el presente caso.

 (Srío Mpal)

Alfredo Tamayo P.é